

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

64**MADRID NÚMERO 47**

EDICTO

En el procedimiento ordinario número 174 de 2001 se ha dictado sentencia de 2 de marzo de 2008, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Manuel Lanchares Larre, en nombre y representación de “Banco de Urquijo, Sociedad Anónima”, como parte demandante, contra “Sudmo Ibérica, Sociedad Anónima”, don Karl Hans Schleicher, don Bernd Gustav Anton, don Holger Funke, don Herman Karl Heinz y doña María Luisa Torregrosa Barcón, como parte demandada, debo condenar y condeno a la parte demandada “Sudmo Ibérica, Sociedad Anónima” al pago de 296.202,21 euros, declarando la responsabilidad subsidiaria (y solidaria entre sí), de todos los demandados, más el pago de los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Con expresa imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

Y en atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado y por resolución de esta fecha y de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación al demandado don Karl Hans Schleicher.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/3.812/12)